

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**CUBAS DE LA SAGRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010, aprobó por unanimidad de sus miembros los siguientes períodos de cobranza y su exposición al público:

1. Período de cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 1 de junio de 2010 al 31 de julio de 2010.
2. Período de cobro de la tasa de conservación del cementerio municipal: del 1 de junio de 2010 al 31 de julio de 2010.
3. Período de cobro de la tasa por reserva de aparcamiento: del 1 de junio de 2010 al 31 de julio de 2010.
4. Período de cobro de la tasa por recogida de basura industrial: del 1 de junio de 2010 al 31 de julio de 2010.
5. Período de cobro de los impuestos sobre bienes de naturaleza urbana y rústica: del 1 de septiembre de 2010 al 31 de octubre de 2010.
6. Período de cobro del impuesto sobre actividades económicas: del 1 de septiembre de 2010 al 31 de octubre de 2010.
7. Casa de niños: el período de cobro será mensual.
8. Talleres extraescolares: el período de cobro será mensual.
9. Licencia de autotaxi: del 1 de junio de 2010 al 31 de julio de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubas de la Sagra, a 24 de marzo de 2010.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/3.404/10)